[Ins]pección General de Instrucción Primaria
SECCION TECNICA
Año 1910 Boletin N.º 2

BASES Y ANTECEDENTES

DEL

CONCURSO DE TEXTOS ESCOLARES

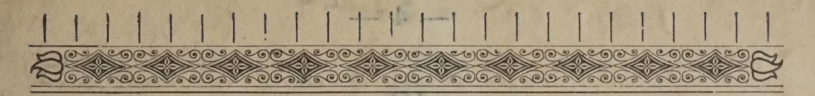
Libros de Lectura y Material de Enseñanza

Con que la Inspección General de Instrucción Primaria celebrará el Primer Centenario de nuestra Emancipación Política



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA y ENCUADERNACION EXCELSIOR
CALLE ARTURO PRAT, 28

1910



La Inspección General de Instrucción Primaria á fin de conmemorar el primer Centenario de nuestra Emancipación abre un concurso sobre memorias, textos escolares, libros de lectura y material de enseñanza, conforme á las bases siguientes:

Materias del Concurso

I

Una memoria que contenga una reseña histórica, expositiva y crítica del desarrollo de la Instrucción primaria, pública y privada, en Chile, desde 1810 hasta 1910.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir la obra.

II

Una memoria en que se estudie la correlación de la enseñanza primaria con la secundaria y la técnica y desarrolle un plan de estudios en el cual se consulten los fines educativos y prácticos de cada una de ellas, y las reformas necesarias al sistema actual. (Este tema podrá ser desarrollado, ya sea por completo, ya sea bajo uno de sus dos aspectos: el de la correlación entre la enseñanza primaria y la secundaria, ó el de la correlación entre la enseñanza primaria y la técnica).

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir la obra.

III

Una memoria que contenga las bases de un plan de estudios y de programas para las escuelas primarias, normales y normal superior, de menera que haya el debido ajustamiento entre estas diversas instituciones y que cada una satisfaga por sí misma los fines educativos y prácticos que reclaman las necesidades actuales. (Exposición y discusión de las bases.)

Premio de un mil pesos y el Suprémo Gobierno adquiere el derecho á imprimir la obra.

IV

Exposición y discusión de los principios metodológicos que deben servir de base á la enseñanza de la lengua materna.

Premio de un mil pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

V

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de las matemáticas.

Premio de un mil pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

VI

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de la religión y la moral.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

VII

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de la pedagogía teórica y práctica.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

VIII

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de los idiomas extranjeros.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

IX

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de las ciencias físicas y naturales.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

X

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de la historia patria, americana y universal.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XI

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirve de base á la enseñanza de la geografia.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XII

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de la instrucción cívica y economía política.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XIII

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de los trabajos manuales y economía doméstica.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XIV

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza de la gimnasia.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XV

Exposición y discusión de los principios metodológicos que sirven de base á la enseñanza del dibujo, de la caligrafía y de la música.

Premio de un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XVI

Un texto de Psicología para las escuelas normales.

Premio: dos mil pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir hasta cinco mil ejemplares.

XVII

Un texto de Pedagogía y metodología general.

Premio: dos mil pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir cinco mil ejemplares.

XVIII

Un texto de Historia de la Pedagogía, que comprenda también la de la pedagogía en Chile.

Premio: un mil pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á imprimir cinco mil ejemplares.

XIX

Un silabario para las escuelas primarias de niños.

Premios: un mil pesos, reservándose el Gobierno el derecho de hacer una edicion hasta de doscientos mil ejemplares para las escuelas públicas y el de comprar en diez mil pesos el de imprimirlo para las mismas.

XX

Un silabario para escuelas de adultos.

El mismo premio y derecho que el anterior por la mitad de la suma.

XXI

Serie de libros de lectura para la escuela primaria.

Premio: dos mil pesos la serie completa, con derecho á imprimir cien mil ejemplares y el de comprar por cinco mil pesos el de imprimirla para las escuelas públicas.

XXII

Colección de textos de estudio para las escuelas normales.

Premio: un mil pesos para cada texto, y con derecho á imprimir diez mil ejemplares para las mismas escuelas.

XXIII

Colección de textos de estudio para las escuelas primarias.

Premio: un mil pesos para cada texto con el derecho á imprimir cien mil ejemplares, reservándose el Gobierno el de comprar en dos mil pesos el de imprimir cada texto para las escuelas públicas.

XXIV

Un libro de lectura, ilustrado, para las escuelas primarias, que contenga biografias de los chilenos que más se han distinguido por sus virtudes cívicas y su filantropía, en el desarrollo industrial y económico, en las letras, en las artes, etc.

Premio: un mil pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho de imprimirlo para las escuelas públicas.

XXV

Colección de veinticinco episodios nacionales, en forma de cuentos cortos, para ser distribuídos como libros de premios en las escuelas.

Premios: un primero de un mil pesos; y un segundo de quinientos pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho de imprimirlos para las escuelas públicas.

XXVI

Biografías de niños célebres.

Premio: quinientos pesos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho de imprimirlas para las escuelas públicas.

XXVII

Serie de lecturas infantiles, distribuídas en tres tomos y destinadas á los tres grados de la escuela primaria.

Premio: un mil pesos por la serie completa, y un segundo premio de quinientos pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho de imprimirla para las escuelas públicas.

XXVIII

Serie de lecturas científicas, con carácter escolar.

Premio: cien pesos por tomo y el Supremo Gobierno adquiere el derecho de imprimirla para las escuelas públicas.

XXIX

Colección de lecturas recreativas sobre oficios, profesiones, artes, industrias, comercio, inventos, etc., destinadas á que el niño descubra su vocación.

Un primer premio de quinientos pesos y un segundo de doscientos y el Supremo Gobierno adquiere el derecho de imprimirla para las escuelas públicas.

XXX

Colección de retratos de hombres célebres de Chile.

Con un premio hasta de quinientos pesos, segun la importancia del trabajo, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á reproducirlos ilimitadamente para las escuelas públicas.

XXXI

Colección de cuadros históricos nacionales, originales ó reproducidos.

Con un premio hasta de quinientos pesos segun la im-

portancia del trabajo y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á reproducirlos ilimitadamente para las escuelas públicas.

XXXII

Colección de cuadros geográficos y de paisajes característicos de Chile.

Premio: un mil pesos la colección de cincuenta cuadros, como minimum, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á reproducirlos ilimitadamente para las escuelas públicas.

XXXIII

Colección de cuadros de ciudades, monumentos, industrias y oficios chilenos.

Premio: un mil pesos la colección de cincuenta cuadros, y un segundo premio de quinientos pesos, y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á reproducirlos ilimitadamente para las escuelas públicas.

XXXIV

Colección de cuadros de animales y plantas chilenos. Entre estos cuadros figurarían algunos de grupos.

Premio de un mil pesos, la colección de cincuenta cuadros y el Supremo Gobierno adquiere el derecho á reproducirlos ilimitadamente para las escuelas públicas.

OBSERVACIONES

I

Los principios metodológicos á que se refieren los números IV á XV, deben exponerse y discutirse separadamente.

II

Los textos de enseñanza se ajustarán á los programas que aprobará el Supremo Gobierno en el próximo mes de abril, y en caso de que esto no se verifique, se ajustarán á los vigentes en las Escuelas Primarias y en las Normales, de Preceptoras núm. 1 y de Preceptores de Santiago.

Los destinados á las Escuelas Primarias se reducirán á pequeños compendios de las materias que abarca esta enseñanza, en forma clara y sujestiva.

Los destinados á las Escuelas Normales desarrollarán la materia teniendo en vista el fin de esta enseñanza, el programa y el tiempo que se le destina en el horario reglamentario.

III

Se admitirán libros impresos o manuscritos.

Se admitirán obras traducidas, siempre que se adapten á las condiciones de nuestra enseñanza.

A cada trabajo se acompañará una bibliografía.

IV

Los cuadros á que se refiere el núm. XXXIV se trabajarán teniendo presente que están destinados á la enseñanza y por lo tanto deberán ajustarse á los programas y al desarrollo de las asignaturas.

V

Las obras se presentarán a mas tardar el 1.° de diciembre de este año en la Inspección General de Instrucción Primaria, y los autores solicitarán un certificado de presentación.

Las obras deben venir firmadas con seudónimo y los autores acompañarán su nombre dentro de un sobre lacrado y bajo el seudónimo correspondiente.

VI

A propuesta de la Inspección General de Instrucción

Primaria, el Supremo Gobierno ó el Consejo de Instrucción Primaria nombrará comisiones que examinen las obras presentadas é informen sobre ellas.

VII

Los autores conservarán el derecho de imprimir y vender libremente sus obras, sin otras limitaciones que las impuestas en el concurso.

VIII

Las obras premiadas se considerarán adoptadas como textos de enseñanza ó libros de consulta para las escuelas normales y primarias, según los casos y por el tiempo que designe el Supremo Gobierno.

IX

La Inspección General de Instrucción Primaria se reserva el derecho de proponer á los autores antes de la primera impresión ó antes de su reimpresión, las innovaciones ó mejoras que juzgue oportunas.

X

La Inspección General de Instrucción Primarias de acuerdo con el Consejo de Instrucción Primaria fijará el día de la distribución de los premios segun el número y la importancia de los trabajos presentados.

XI

Los interesados encontrarán en las Escuelas Normales algunos de los textos de estudios que usan las escuelas primarias arjentinas, y en ellos hallarán algunas indicaciones provechosas.

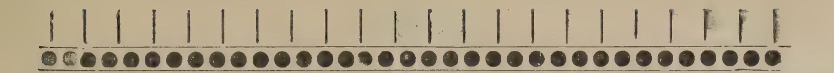
RAFAEL L. DIAZ LIRA,
Inspector General de Instrucción Primaria

Santiago, Enero 1.º de 1910

ANTECEDENTES

del

CONCURSO



INSPECCIÓN GENERAL
DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Núm. 10303

Santiago, 15 de Octubre de 1909

Me es honroso remitir á US. las proposiciones que por mi intermedio formula la comisión de profesores de Escuelas Normales que nombró esta Oficina para que estudiara las de los maestros de las escuelas primarias tendentes al mejor modo de conmemorar el primer Centenario de nuestra Emancipación Política.

Probablemente US. va á encontrar que se presentan tardiamente. Sirva de disculpa ante US. el hecho de que los diarios cuidados del servicio, dejan tiempo escasísimo para proyectos como este, á pesar de lo interesantes y fundamentales que son.

También me excusará ante US. la consideración de que el cumplimiento de estas aspiraciones, no va ligado fatalmente á la fecha del Centenario, sino que basta, y es lo principal, que se realicen con motivo de su conmemoración. A mi parecer lo que fundadamente busca el magisterio es señalar nuestra gloriosa fecha, como punto de partida de un nuevo camino y como un vigoroso impulso en provecho de los ideales de progreso social que nos animan. El magisterio desea que las obras que se realicen con esta ocasión digan, á los que enseñen y á los que aprendan en nuestra patria dentro de un siglo, el modo como sus antecesores celebraron la misma fecha que ellos celebrarán

un día, y sirvan para aquilatar más tarde el mejoramiento que alcancen instituciones como la nuestra, mediante el esfuerzo de las generaciones futuras, dignas herederas de las presentes.

Dígnese US. acoger las peticiones formuladas como una manifestación de la voluntad de los maestros y resolverlas en el sentido que US. crea más favorable para su realización.

Dios guarde á US.—(Firmado).

RAFAEL L. DÍAZ LIRA

Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Santiago, 17 de Septiembre, de 1909

Señor Inspector General:

La comisión delegada de las escuelas normales de Santiago ha procedido á examinar las diversas contestaciones que han dado los maestros de la República á la circular núm. 97 que les dirigió esa Oficina, relativa á la celebración del Centenario de nuestra Emancipación, y ha escogido aquellas que, por su unanimidad, por su significado ó por sus tendencias, le parecieron convenientes y dignas de ser tomadas en cuenta en la conmemoración de tan glorioso acontecimiento.

La Comisión recomienda á la consideración de Ud. los siguientes puntos:

1.° Pedir al Supremo Gobierno el pronto despacho de la ley de reforma del servicio de Instrucción Primaria, consultando las siguientes ideas:

a) Establecimiento de la instrucción primaria obligatoria.

b) Establecimiento de escuelas superiores en los pueblos donde la asistencia escolar las haga necesarias.

c) Que se consideren como urbanas las escuelas ubicadas en poblaciones de cuatro mil ó más habitantes.

d) Establecimiento del ascenso de los empleados de Ins-

trucción primaria, en conformidad con los años de servicios y la competencia.

e) Mejoramiento de los sueldos, aumentándolos con relación á los años de servicios.

f) Fundación de cajas de retiro y montepío para los empleados de Instrucción Primaria.

g) Establecimiento de la jubilación obligatoria á los treinta años de servicios.

h) Concesión de subvención para casa á los ayudantes.

i) Creación de contribuciones especiales para el desarrollo y sostenimiento de la Instrucción Primaria.

j) Establecimiento de un plan de edificación escolar.

Nos es grato manifestar á Ud. que es aspiración unánime del preceptorado, la modificación de la ley que rige actualmente nuestro servicio consultando en ella la satisfacción de las necesidades más urgentes, y entre ellas el establecimiento de la instrucción primaria obligatoria.

2.° Pedir al Supremo Gobierno que no deje de mano la reforma de los programas de enseñanza normal y primaria, ejecutándola en el sentido que indican las exigencias de la moderna pedagogía y adaptándolas en lo posible á las necesidades de la vida en cada región del país.

La comisión estima que esta reforma es urgente y formula sus deseos de que los programas reformados se implanten, si fuere posible, antes del Centenario.

3.° Para completar esta obra, cree la Comisión que podría el Supremo Gobierno abrir concursos sobre algunos temas generales de utilidad inmediata en la instrucción, sobre textos escolares, y libros de lectura, preparados especialmente para la escuela y con tendencia ó carácter nacional, cuya falta se hace sentir imperiosamente en la actualidad.

Entrando á detallar esta idea, la Comisión indica los siguientes temas, con los premios correspondientes:

a) Reseña histórica expositiva y crítica del desarrollo

de la Instrucción Primaria i Normal, púbiica i privada, en Chile, desde 1810 hasta 1910. Con un premio de dos mil pesos y el derecho á imprimir la obra.

b) Correlación de la enseñanza primaria con la secundaria y la técnica, y desarrollo de un plan de estudios en el cual se consulten los fines educativos y prácticos de cada una de ellas, y reformas necesarias al sistema actual. Este tema podrá ser desarrollado, ya sea por completo, ya sea bajo uno de sus dos aspectos: el de la correlación entre la enseñanza primaria y la secundaria, ó el de la correlación entre la enseñanza primaria y la técnica. Con un premio de dos mil pesos y el derecho á imprimir la obra.

c) Bases para un plan de estudios y programas para las escuelas primarias, normales y normal superior, de manera que haya el debido ajustamiento entre estas diversas instituciones y que cada una satisfaga por sí misma los fines educativos y prácticos que reclaman las necesidades actuales. (Exposición y discusión de las bases). Con un premio de dos mil pesos y el derecho á imprimir la obra.

d) Principios metodológicos que deben servir de base á la enseñanza de la lengua materna.

e) Id. á la de matemáticas.

f) Id. á la religión y moral.

g) Id. á cada uno de los demás ramos de la enseñanza.

Nota.—Los principios á que se refieren los puntos d, e, f y g, deben exponerse y discutirse separadamete.

Premios: dos mil pesos para cada una de las metodologías con derecho á imprimir por cuenta del Gobierno hasta cinco mil ejemplares.

h) Un texto de Psicología para las escuelas normales, con un premio de tres mil pesos, con derecho á imprimir tres mil ejemplares.

i) Un texto de Pedagogía y Metodología general, con un premio de tres mil pesos, con derecho á imprimir tres mil ejemplares.

j) Un texto de Historia de la Pedagogía, que compren-

da también la de la pedagogía en Chile. Premio: dos mil pesos y derecho á imprimir cinco mil ejemplares ó comprar la propiedad por diez mil pesos.

k) Silabario para las escuelas primarias de niños. Premio: dos mil pesos, reservándose el Gobierno el derecho de comprar en diez mil pesos la propiedad de la obra.

l) Silabario para escuelas de adultos. El mismo premio y derecho que el anterior.

m) Serie de libros de lectura para la escuela primaria, con un premio de tres mil pesos y con derecho á imprimir diez mil ejemplares ó comprar la propiedad por diez mil pesos.

n) Textos de estudios para las escuelas normales, con un premio de dos mil pesos para cada texto, y con derecho á cinco mil ejemplares.

o) Textos de estudios para las escuelas primarias, con un premio de dos mil pesos para cada uno, con el derecho á diez mil ejemplares, reservándose el Gobierno el de comprar la propiedad en dos mil pesos.

p) Libro de lectura para las escuelas primarias, ilustrado, que contenga biografías de los chilenos que más se han distinguido hasta 1910, por sus virtudes cívicas y su filantropía, en el desarrollo industrial y económico, y en las letras y en las artes, etc. Con un premio de dos mil pesos y con derecho á imprimirlo para las escuelas.

q) Colección de veinticinco episodios nacionales, en forma de cuentos cortos, para ser distribuídos como libros de premios en las escuelas. Premio: mil pesos primer premio; quinientos pesos el segundo, y derecho para imprimirla.

r) Biografias de niños célebres. Premio: quinientos pesos con derecho para imprimirlas.

s) Series de lecturas infantiles, distribuídas en tres tomos y destinadas á los tres grados de la escuela primaria. (Pueden ser traducciones ó arreglos de otras obras). Premio: mil quinientos pesos por la serie completa, y un segundo premio de quinientos pesos.

t) Serie de lecturas científicas, con carácter escolar. Premio: cien pesos por tomo.

u) Lecturas recreativas sobre oficios y profesiones, artes, industrias, comercio, inventos, destinadas á que el niño descubra su vocación. Con un premio de mil pesos y un segundo de quinientos.

Nota.—Los temas signados con las letras h, i, j, m, n, deberán presentarse el 1.º de diciembre de 1910, y las demás obras deberán presentarse el 15 de agosto de 1910.

4.º Abrir concursos para proveer á las escuelas de cuadros y retratos en las condiciones que se expresan:

a) Colección de retratos de hombres célebres de Chile. Con un premio de quinientos pesos y el derecho á reproducirlos ilimitadamente.

b) Colección de cuadros históricos nacionales. Con un premio de quinientos pesos y el derecho á reproducirlos.

c) Colección de cuadros geográficos y de paisajes característicos de Chile. Premio: mil pesos la colección de cincuenta cuadros como mínimum.

d) Colección de cuadros de ciudades, monumentos, industrias y oficios chilenos. Con un premio de mil pesos la colección de cincuenta cuadros y un segundo premio de quinientos pesos.

e) Colección de cuadros de animales y plantas chilenas la colección de cincuenta cuadros como mínimum y de acuerdo con los programas de instrucción primaria). Entre estos cuadros figurarían algunos de grupos: animales del corral, de bosque, etc. Con un premio de quinientos pesos.

Nota.—Los trabajos deberán presentarse el 15 de agosto de 1910. Todos estos cuadros deben ser hechos teniendo presente que han de servir para la enseñanza, y por tanto sus autores, en lo que corresponda, deben ajustarse á los programas y desarrollo de las asignaturas.

5.º Solicitar del Supremo Gobierno fundaciones es-

colares, y de protección para los empleados de Instrucción Primaria, pudiendo elegirse entre los siguientes;

a) Fundación de la Escuela Normal Superior.

b) Fundación de escuelas para araucanos, para anormales y para proletarios.

c) Fundación de un establecimiento de educación popular y práctica para los niños huérfanos y desvalidos, que comprenda el kindergarten, la instrucción primaria y la técnica especial, y en el cual se ensayarían las ideas y métodos evolucionistas.

d) Establecimiento de cantinas escolares.

e) Adquisición de locales para campos de juego y para la enseñanza agrícola.

f) Inauguración del mayor número posible de las bibliotecas populares ya creadas, estableciendo en ellas una sección pedagógica y otra infantil. Servirían de base para su formación, colecciones de obras pedagógicas, de literatura chilena y americana, revistas y periódicos pedagógicos, científicos, literarios, comerciales é industriales que se publiquen en el país y en el extranjero.

g) Inauguración de las escuelas normales y primarias en construcción.

h) Fundación de sanatorios marítimos para los niños desamparados de las escuelas.

i) Fundación de un asilo para maestros inválidos.

6.º Solicitar del Supremo Gobierno la celebración de Exposiciones Escolares en cada capital de provincia y una general en Santiago, tomando como base el intercambio de los productos de las diversas zonas y de los trabajos de los alumnos que tengan carácter regional; y el establecimiento de museos escolares, iniciados con el material de las exposiciones anteriormente mencionadas.

La Comisión atribuye á las exposiciones así realizadas una importancia especial, pues demostrarían el estado de la instrucción y las condiciones de vida en los diversos puntos de nuestro país, afianzarían el sentimiento de so-

lidaridad que debe existir entre nosotros y sería como un punto de partida para futuras comparaciones y progresos.

Cree la Comisión que estas exposiciones podrían realizarse con poco dinero, pues se aprovecharía para ellas el local de la escuela, y su carácter sería sumamente sencillo y modesto.

6.° Como un complemento de esta exposiciones, cree la Comisión que podrían celebrarse fiestas en las cuales tuvieran participación especial los alumnos, y que se refirieran especialmente á la instrucción, y recomienda que se verifiquen paseos escolares á puntos de interés histórico, y visitas á monumentos; que se repartan medallas conmemorativas; que se levante en cada escuela una acta de las fiestas y sea suscrita por los alumnos, los maestros y los vecinos; que se designen con los nombres de los Padres de la Patria los edificios fiscales ocupados por escuelas, y finalmente que se abran suscripciones entre los alumnos para que adquieran placas conmemorativas y las coloquen en algunos de los monumentos públicos.

Tales son, señor Inspector. las ideas que somete á la consideración de Ud. la Comisión que ha estudiado las respuestas dadas por los colegas del magisterio á la circular mencionada más arriba, y le es grato manifestar a Ud. que, al terminar su trabajo, la Comisión abriga la más firme esperanza de que ellas serán realizadas y que, así la celebración del Centenario de nuestra Emancipación Política, señalará una fecha gloriosa en la marcha de la Instrucción Primaria de nuestro país.

Saludamos al señor Inspector General.

Adela Büche.—Elena López.—Ercilia Pérez.—Filomena Ramírez.—Manuel Retamal Balboa.—Horacio Rodríguez.—Darío Salas.—Luisa Villalón.

CIRCULAR N.º 97

Santiago, 21 de Mayo de 1909

El próximo año va á conmemorar nuestra Patria el Centenario de su Emancipación y el Supremo Gobierno y todos los ciudadanos se preparan á celebrarlo dignamente.

Estimo que tanto el profesorado de las Escuelas Normales, como el preceptorado de las Escuelas Primarias, debe concurrir á esta celebración de una manera digna de la tarea que desempeña en la sociedad, y que debe recordar aquel tiempo lejendario con actos que perduren en la memoria de las sucesivas jeneraciones, y con obras que revelen sus anhelos de progreso y de engrandecimiento de la Patria. Estimo, ademas, que esta celebración debe ser como resultado de todas las ideas, de todas las aspiraciones y de todos los sentimientos que animan al preceptorado y como una consagración de los principios que impulsaron á los fundadores de nuestra nacionalidad.

En consecuencia Ud. á la mayor brevedad se servirá pedir á los empleados de su cargo, que, á continuación de la presente, espongan sus ideas sobre el mejor modo de celebrar el Centenario, y trasmitirá ciudadosamente estas contestaciones á medida que vaya recibiéndolas, con el objeto de poder así considerarlas cuando se reuna la comisión encargada de elaborar el proyecto definitivo.—DIAZ LIRA.

Al Visitador de Escuelas

de..


3 0112 061736507